



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Versión 1

Macroproceso: Desarrollo Integral del Territorio
Proceso: Sostenibilidad Ambiental

Diciembre de 2009

CONTENIDO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

	pág.
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. CONTENIDO Y DESARROLLO	6
4.1 POLITICAS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	7
4.1.1 POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
4.1.2 POLITICAS DE REGULACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO	7
4.1.3 POLITICAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	7
5 MARCO DE REFERENCIA	7

1. OBJETIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

Definir las políticas de operación que se deben cumplir en los procesos y Operaciones de sostenibilidad ambiental, cuyo carácter administrativo se enmarca en la constitución política de Colombia, al mismo tiempo, contribuir al fortalecimiento del proceso y el de la institución.

2. ALCANCE

Las políticas definidas en el presente documento aplican a los Procedimientos definidos en el proceso de sostenibilidad ambiental.

3. DEFINICIONES

ACTO ADMINISTRATIVO REGULATORIO. Documento con efecto jurídico donde se plasma la actuación de la autoridad ambiental del Municipio de Santiago de Cali con relación al uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el desarrollo de cualquier proyecto, obra o actividad.

AGENDA AMBIENTAL. Documento que recopila la información particular de las comunas en lo concerniente a población, servicios sociales y públicos, las problemáticas ambientales detectadas y estado de los recursos naturales presentes. Ofrece orientación para el desarrollo de estrategias ambientales y que para su elaboración se involucran mecanismos de participación e integración comunitaria.

BALANCE DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE SERVICIOS. Método para contabilizar las cantidades de materiales producidos, consumidos, utilizados, o acumulados en, descargados de, o transportados hacia o desde un proceso o planta como residuo, producto o subproducto comercial o bien como componente de un producto o subproducto comercial .

Registro preciso de todos los insumos y productos de un proceso basado en la ley de la conservación de la masa.

CALIDAD. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

CLIENTE. Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. El término cliente incluye a los destinatarios, usuarios o beneficiarios; los cuales pueden ser internos o externos a la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

CARACTERIZACIÓN DE RECURSOS. Determinación de las características, rasgos distintivos y atributos, generales y particulares de los recursos naturales y del ambiente presentes en las zonas a recuperar y conservar.

DIAGNOSTICO TECNICO AMBIENTAL. Actividad mediante la cual se realiza un razonamiento de orden técnico dirigido a determinar la naturaleza, origen y alternativas de solución de las problemáticas ambientales que se presenten. Para su desarrollo en algunos casos se hace necesaria la utilización de herramientas de medición y análisis.

ESPECIFICACIÓN. Documento que establece unos requisitos,

Ejemplo: Una especificación de un producto, de un desempeño, un plano o de un servicio derivado de una reglamentación.

FUENTE MOVIL. Cualquier maquina, aparato o dispositivo emisor de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo, que no tiene un lugar fijo.

INSTRUCTIVO. Tipo de documento que brinda orientaciones sobre un tema en particular, ya que establece en forma detallada los pasos a seguir.

IMPACTO AMBIENTAL. Se denomina impacto ambiental a las consecuencias provocadas por cualquier acción que modifique las condiciones de subsistencia o de sustentabilidad de un ecosistema, parte de él o de los individuos que lo componen.

INDICADOR. Conjunto de variables cuantitativas o cualitativas que van a medir los resultados del proceso.

INSUMOS. Son los bienes y servicios que se incorporan al proceso y que, con el trabajo de los empleados y el apoyo de las máquinas, son transformados en otros bienes o servicios con un valor agregado mayor.

LICENCIA AMBIENTAL. Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad sujeta al cumplimiento por parte del beneficiario, de los requisitos que la misma establezca para la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

MAPA DE PROCESOS. Representación gráfica de las actividades de la entidad en diferentes niveles de detalle que se realizan en el proceso **MODELO OPERATIVO POR PROCESOS.** Metodología que permite gestionar la entidad como un todo, definir las actividades que generan valor, trabajar en equipo e identificar los recursos necesarios para su realización, orientando la Administración Municipal hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de sus objetivos.

MODELACIÓN DE PROCESOS. Tiene como fin, la identificación de los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés, la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requerimientos de calidad y oportunidad de los productos y la determinación de los

NORMOGRAMA. Base legal del subproceso, definida como el conjunto de normas, políticas y reglamentos que fundamentan su ejecución.

PARTE INTERESADA. Organización, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño de una entidad. Ejemplo: Clientes, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general.

PLAN DE CONTROL. Instrumento de la metodología institucional que establece los puntos críticos a controlar de las actividades del proceso / subproceso, los criterios para realizar el control, el método, equipo requerido y su frecuencia de realización.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos o efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

PROCEDIMIENTO. Es la forma establecida para llevar a cabo una actividad o un proceso.

PROCESO. Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entrada en resultados. La Administración Municipal de Santiago de Cali define para su Modelo Operativo por Procesos que estos se clasifican en Procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

PRODUCTO. Resultado de un proceso o un conjunto de procesos.

PROVEEDOR. Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio. Puede ser interno o externo.

REGISTRO. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia del desarrollo de las actividades desempeñadas.

RESIDUO SÓLIDO. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

TERMINOS DE REFERENCIA. Documento que contiene los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales.

USUARIOS Y/O GRUPOS DE INTERÉS. Organización, entidad o persona que recibe un producto o un servicio.

4. CONTENIDO Y DESARROLLO

El medio ambiente, en su condición de sustento de la vida y base fundamental para el desarrollo humano, por lo cual es imprescindible propiciar acuerdos con todos los actores de la ciudad que permitan producir resultados concretos que contribuyan a la construcción de un modelo económico, social y cultural que puedan dirigir sus esfuerzos hacia un desarrollo sostenible en el presente y en el futuro inmediato.

4.1 POLITICAS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

4.1.1 POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Administración Central Municipal por intermedio del DAGMA realizara la evaluación y control de las políticas públicas ambientales, hídricas y la regulación y control de la gestión técnica del agua en los servicios públicos relacionados con ésta, propendiendo por preservar los derechos reconocidos constitucionalmente y el principio de solidaridad.

4.1.2 POLITICAS DE REGULACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO

La Administración Central Municipal por intermedio del DAGMA como Autoridad Ambiental es responsable de la planificación, gestión, regulación y control de la gestión integrada de los recursos ambientales, hídricos y de la gestión integral del agua para responder al compromiso implementara medidas de control que le garanticen el cumplimiento de sus responsabilidades.

4.1.3 POLITICAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Administración Central Municipal por intermedio del DAGMA es la responsable de la planificación, evaluación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos ambientales, para lo cual realizara el análisis sobre la tendencia de las diferentes estrategias implementadas para su desarrollo. Desde lo presupuestal, usos de los recursos asignados a la inversión ambiental.

5. MARCO DE REFERENCIA

- Norma de Normas-1991-Constitución política de Colombia
- Ley-430 /98-Normas prohibitivas en materia de residuos sólidos peligrosos
- Ley- 715 del 21 diciembre de 2001-Vigilar Condiciones Ambientales que afecten la salud y el bienestar de la población generadas por ruido- tenencia de animales domésticos, basuras y olores entre otros.
- Ley-962 de 2005-Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicio público



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Ley-23 de 1973 -Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones
- Ley -872 de 2003-Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios
- Ley-99 de diciembre 22 de 1993-Por la cual se crea el ministerio de medio ambiente, se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental SINA y se dictan otras disposiciones
- Ley -9 de enero 24 de 1979-por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- Decreto nacional -4741 de diciembre 30 de 2005-Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en marco de la gestión integral
- Decreto Nacional -4110 de 2004-Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
- Decreto Nacional-1537 de 2001-Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado
- Decreto Extraordinario-0203 de marzo 16 de 2001-Por el cual se compila el acuerdo 70 de 2000, el acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado que conforman la estructura orgánica y funcional del Municipio de Santiago de Cali.
- Decreto-02 de 1982-Por medio del cual se reglamentan las Emisiones -atmosfericas
- Decreto- 1594 de 1.984-Se reglamenta el uso del agua y los residuos líquidos.
- Decreto- 1608 de 1978-Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y la Ley 23 de 1973 en materia de Fauna Silvestre
- Decreto -2811 de diciembre 18 de 1974-Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Decreto- 2107/95-Modif 948/95 Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- DECRETO- NUMERO 4126 DE 200 5, (noviembre 16)-por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000, modificado por el Decreto 2 763 de 2001 y el Decreto 1669 de 2002, sobre la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto- 1713 DE 2002 (agosto 6)-por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo
- Decreto-409 de Julio 28 de 2004-Por medio del cual se adopta el modelo de gestión ambiental urbana y se organizan los grupos interdisciplinarios y polivalentes en el departamento administrativo del medio ambiente
- Decreto -2104 de julio 26 de 1983-Por el cual se reglamenta parcialmente el Título III de la Parte IV del Libro I del Decreto - Ley 2811 de 1974 y los Títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto a residuos sólidos.
- Acuerdo Municipal-069 de 2000-Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali.
- Resolución-2309/86-Manejo de residuos especiales
- Resolución-898 / 95 -se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores. reglamente la 948
- Resolución-005 / 1996-reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones
- Resolución-D.G. No 1093 de 2003-Se establece el sistema de identificación de los residuos industriales de control prioritario en el departamento del valle del cauca
- Resolución-1045 / 2003 - Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los PGIRS, y se toman otras determinaciones".
- Resolución-D.G. No 0673 de 2006-Por medio de la cual se adopta el plan de gestión de residuos peligrosos para el valle del cauca
- RESOLUCION- 0627 DE 2006(abril 7)-por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución-D.G. No 753 de 2003-Plan de gestión para el manejo de residuos peligrosos en el departamento del valle del cauca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Desarrollo Integral del Territorio

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Resolución-2309 de febrero 24 de 1986-Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte de 4 del libro 1 del Decreto- ley 2811 de 1974 y los títulos I, III y XI de la ley 9 de 1974, en cuanto a residuos especiales

Elaborado por: Equipo Técnico de Gestión	Cargo: No Aplica	Fecha: /jul/2009	Firma
Revisado por:	Cargo: Asesor	Fecha: /jul/2009	Firma
Aprobado por:	Cargo: Director	Fecha: /jul/2009	Firma